



Municipalidad Distrital Sama

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 009-2023-GA-GM-A/MDS

Sama, 12 de agosto de 2023.

### VISTOS:

El Informe N°122-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 04 de abril de 2023 de la Unidad de Personal, Informe N°0077-2023-UT-GAF/MDS de fecha 05 de mayo de 2023 de la Unidad de Tesorería, Informe N°095-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 10 de mayo de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°205-2023-GPP-GM-MDS de fecha 15 de mayo de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°086-2023-UT-GA/MDS de fecha 19 de mayo de 2023 de la Unidad de Tesorería, Informe N°194-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 29 de mayo de 2023 de la Unidad de Personal, Informe N°232-2023-GPP-GM-MDS de fecha 01 de junio de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°00142-2023-GAJ-GM/MDS de fecha 04 de agosto de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 1) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado.

Que, mediante Informe N°122-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 04 de abril de 2023, la Unidad de Personal, a fin de cumplir las obligaciones de pago, remite nueva hoja de cálculo por concepto de remuneraciones en los períodos que se encontraba con descanso médico el Sr. Edgar Milton Torres Copa, a su vez solicita a la Unidad de Tesorería, se sirva buscar si existe algún pago por conceptos similares a fin de evitar duplicidad de pago.

Que, mediante Informe N°0077-2023-UT-GAF/MDS de fecha 05 de mayo de 2023, la Jefa de la Unidad de Tesorería, CPC. Yaqueline Viviana Pereira Calaville, informa al (e)Gerente de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que se procedió con la búsqueda de pagos por concepto de subsidio médico a favor del Sr. Edgar Milton Torres Copa en el SIAF, no encontrándose pago alguno por el concepto antes mencionado.

Que, mediante Informe N°095-2023-GAJ-GM/MDS de fecha 10 de mayo, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que se adeuda al Sr. Edgar Milton Torres Copa, el pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo, por lo que correspondería continuar con el trámite de pago, según hoja de liquidación por concepto de remuneraciones, por el monto de S/4,430.04 (Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta con 04/100 soles), emitido por la Jefatura de la Unidad Personal, el cual será vía reconocimiento de deuda, para lo cual se requiere la disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Informe N°205-2023-GPP-GM-MDS de fecha 15 de mayo, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa con respecto al expediente de reconocimiento de deuda por subsidio médico, a favor del ex servidor Edgar Milton Torres Copa, por el monto de S/4,430.04 (Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta con 04/100 soles). Además, indica, que la deuda antes mencionada, corresponde al gasto corriente, el cual se financia con recursos propios que recauda la entidad. Por lo tanto, a fin de evaluar la emisión de la disponibilidad presupuestal solicitada, se recomienda previamente obtener el informe sobre disponibilidad financiera de la Unidad de Tesorería.

Que, mediante Informe N°086-2023-UT-GA/MDS de fecha 19 de mayo, la Unidad de Tesorería, informa referente al expediente de reconocimiento de deuda por concepto de subsidio médico a favor del ex servidor Edgar Milton Torres Copa, por el monto de S/4,430.04 (Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta con 04/100 soles),





**Municipalidad Distrital Sama**

que la deuda pendiente de pago, corresponde al gasto corriente, el cual se financia con Recursos Directamente Recaudados. Por lo que, la Unidad de Tesorería, indica que no se cuenta con la Disponibilidad Financiera por dicha fuente.

Que, mediante Informe N°194-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 29 de mayo, la Unidad de Personal, solicita a la Gerencia de Administración, evaluar y determinar la forma de pago de la deuda en mención.

Que, mediante Informe N°232-2023-GPP-GM-MDS de fecha 01 de junio de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa en atención al Informe N°232-2023-GPP-GM-MDS, correspondiente al reconocimiento de deuda por subsidio médico, a favor del ex servidor Egdar Milton Torres Copa, el mismo que de acuerdo a Hoja de liquidación adjunta al Informe N°122-2023-UP-GA-GM/MDS de la Unidad de Personal, asciendo al monto de S/4,430.04 (Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta con 04/100 soles). En tal sentido, se emite la disponibilidad presupuestaria para el trámite de reconocimiento de deuda, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	045 PLANEAMIENTO URBANO
UNIDAD ORGÁNICA	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS
ESPECIFICA DEL GASTO	2.3.2.8.1.1. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
PRESUPUESTO	S/ 4,430.04 (Cuatro mil cuatrocientos treinta con 04/100 Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	08 IMPUESTOS MUNICIPALES

Que, según opinión legal vertida a través del Informe N°00142-2023-GAJ-GM/MDS, donde el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Sergio Antonio Olivera Llanos, declara viable el reconocimiento de deuda a favor del Sr. Edgar Milton Torres Copa, el pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo, por el monto de S/4,430.04 (Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta con 04/100 soles).

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse a Presupuesto Institucional, en forma definitiva", asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2 establece que: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectar al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal".

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutivo que apruebe el reconocimiento de deuda por concepto de pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo, a favor del ex servidor Egdar Milton Torres Copa, el mismo que de acuerdo a Hoja de liquidación adjunta al Informe N°122-2023-UP-GA-GM/MDS de la Unidad de Personal, asciendo al monto de S/4,430.04 (Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta con 04/100 soles).

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Unidad de Personal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA** a favor del ex servidor, EDGAR MILTON TORRES COPA identificado con DNI N°45101719, por concepto de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo, el mismo que de acuerdo a Hoja de liquidación, adjunta al Informe N°122-2023-UP-GA-GM/MDS de la Unidad de Personal, asciendo al monto de S/4,430.04 (Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta con 04/100 soles). Por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente y de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 232-2023-GPP-GM/MDS. Según el siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	045 PLANEAMIENTO URBANO
UNIDAD ORGÁNICA	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS
ESPECIFICA DEL GASTO	2.3.2.8.1.1. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
PRESUPUESTO	S/ 4,430.04 (Cuatro mil cuatrocientos treinta con 04/100 Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	08 IMPUESTOS MUNICIPALES



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"


**Municipalidad Distrital Sama**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la presente Resolución. Bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

  
CPC. CARLOS ANSELMO MELÉNDEZ BERRIOS  
(e) Gerente Administración y Finanzas



CC.  
GM  
GAJ  
GA  
GPP  
UP  
UC  
Interesado  
Arch.